

MINISTERIO DE ECONOMÍA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

P.INV N° 16-2016 MOD. RES. EX. N° 1761-2015



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **19 ENE. 2016**

RES. EX: N° **82**

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero, mediante oficio IFOP/2016/CP/N° 002/DIR/009, de fecha 07 de enero de 2016, C.I. SUBPESCA N° 300, de fecha 08 de enero de 2016, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (P. INV) N° 016/2016, de fecha 15 de enero de 2016; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Pesca de investigación asociada al proyecto determinación de los impactos en los recursos hidrobiológicos y en los ecosistemas marinos presentes en el área de influencia de derrame de hidrocarburo de Bahía Quintero, V Región de Valparaíso"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y, el D.S. N° 461 de 1995, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° 1761 de 2015, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1761 de 2015, de esta Subsecretaría, se autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesca de investigación asociada al proyecto determinación de los impactos en los recursos hidrobiológicos y en los ecosistemas marinos presentes en el área de influencia de derrame de hidrocarburo de Bahía Quintero, V Región de Valparaíso"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 300 de 2016, citado en Visto, el peticionario ha solicitado ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Exenta N° 1761 de 2015, hasta el 30 de abril de 2016, esto debido a que es posible que las actividades se vean afectadas por las condiciones meteorológicas de la zona de estudio.

Asimismo informa que será necesario para el solicitante ha señalado que para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, remover ejemplares de especies hidrobiológicas, para registrar tallas y tallas-pesos individuales, de observación de aves y mamíferos marinos (siendo necesario extraer muestras de piel en caso de lobos marinos), y extraer muestras de especies hidrobiológicas para la determinación de hidrocarburos y metales pesados en tejidos.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorandum Técnico (P.INV) N° 016 de 2015, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde otorgar la ampliación de plazo, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y con el personal participante señalado en la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 1761 de 2015, de esta Subsecretaría, en los términos solicitados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 1761 de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, con domicilio en Blanco N° 839, Valparaíso, V Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesca de investigación asociada al proyecto determinación de los impactos en los recursos hidrobiológicos y en los ecosistemas marinos presentes en el área de influencia de derrame de hidrocarburo de Bahía Quintero, V Región de Valparaíso"**, en el sentido de señalar que dicho estudio se extenderá hasta el día 30 de abril de 2016, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

17
PTC/JDP/MGG

